Cartagena de Indias D. T., y C; 06 de octubre de 2026
DC- OF- EX 069 06-10-2026

Doctor
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director General
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2025.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2026, practicó Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2025 a la entidad a su cargo, con el fin de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°272 del 1 de julio de 2026, el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe deberá formular y suscribir el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Información Institucional dispuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, disponible en la plataforma tecnológica oficial app.contraloriadecartagena.gov.co, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución y el tiempo necesario para su aplicación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución Reglamentaria mencionada.

El representante legal de la entidad deberá suscribir dichas acciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de dicha resolución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias
Anexos: informe definitivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U - Líder	
Revisó	Antonio Sánchez Ballesteros	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE - IDACCC
VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO
Acta N° 022 de 5 de octubre de 2026

Cartagena - Bolívar

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

LUIS CARLOS GIL CADAVID
Director Técnico de Auditoría Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS
Supervisor

INGRID MASTRODOMENICO MARZAN
Líder de auditoría

ISADORA SALAS DIAZ
Auditor

CARLOS PIÑA GUERRERO
Apoyo Auditor

AYRTON CURY PEREZ
Asesor Externo

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA 4

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS 4

CARTA DE CONCLUSIONES 5

2. HECHOS RELEVANTES 6

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 7

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA 7

5. PRONUNCIAMIENTOS 9

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025 9

5.1.1 Fundamento de la opinión 9

5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 9

5.2.1. Concepto sobre el presupuesto 10

5.2.2. Concepto sobre la gestión y resultados 2025 12

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL 13

5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 14

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 14

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA 15

6. DENUNCIAS FISCALES 16

7. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL 16

8. PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 16

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS 17

10. MUESTRA DE AUDITORÍA 18

10.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL 18

11. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR 19

11.1 MACROPROCESO FINANCIERO Y CONTABLE 19

11.2 MACROPROCESO GESTION PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 27

12. RESUMEN DE HALLAZGOS 53

13. ANEXOS 55

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

1.1 Objetivos específicos

- Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable.
- Determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia, economía y desarrollo sostenible.
- Emitir una opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.
- Emitir un concepto consolidado al Macroproceso Presupuestal, del cual se elaborará el concepto sobre la gestión presupuestal, evaluándose la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, el cual debe ponderarse con el concepto sobre la gestión y resultados equivalentes a la calificación de la contratación, a los planes, programas, proyectos y resultados.
- Evaluar la Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la Cuenta Anual Consolidada y emitir concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y emitir concepto.
- Emitir pronunciamiento de **FENECIMIENTO O NO,** sobre la cuenta fiscal rendida, una vez se opine sobre los estados financieros, la gestión del presupuesto junto a la gestión y resultados.

Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias D. T. y C., 5 de octubre de 2026.

Doctor
GEVERSON MANUEL ORTIZ SOTO
Director General
Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe
Barrio España Cra 2 No.36-86
Cartagena

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados

Respetado doctor:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE - IDACCC, a la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena mediante la Resolución No 282 del 6 de noviembre de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE - IDACCC, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

Todas las situaciones han sido tratadas en el contexto del proceso auditor de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto, la gestión y los resultados en la formación de la opinión y conceptos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias; lo que nos da como resultado una opinión y conceptos por separado sobre los temas en comento.

Se consideran de suma relevancia las situaciones que a continuación se detallan:

En la muestra seleccionada se incluyó el contrato **No. CD-IDACCC-01-2025,** suscrito con la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE S.A. por la suma de mil trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte ($1.399.999.637), con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. Se suscribió acta de inició el día siete (7) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), y posteriormente una suspensión a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), con fundamento en solicitud que hiciera el contratista de obra ALPHA INGENIERIA CONSTRUCCION S.A.S., mediante escrito de fecha quince (15) de diciembre de 2025, con base entre otros, en el siguiente motivo:

(...)2. "Temporada navideña y limitaciones de acceso a los inmuebles: Durante la temporada navideña, varios de los beneficiarios del proyecto han manifestado de manera expresa su negativa a permitir intervenciones en sus inmuebles, lo cual ha impedido la ejecución de actividades programadas, generando retrasos no atribuibles al contratista".

Dadas dichas circunstancias, se sugiere la revisión del referido contrato en el proceso auditor que se adelantara en la vigencia fiscal de 2027.

De igual forma, no constituyó una póliza de seguros para la salvaguarda de los bienes. Sumado a ello, no se contrató servicio de vigilancia, lo cual generó el riesgo de pérdida o hurto irreparable de bienes.

A su vez, durante la vigencia auditada y a la fecha de entrega del presente informe, no se ha proveído el cargo de jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, dando lugar a limitaciones en el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, consagrados en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación – CGN en la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo Distrital 044 de 3 de septiembre de 1998 , la entidad Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe - IDACCC es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable que, los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, porque el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.

- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual y de la planeación y sus resultados.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado los estados financieros del **Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe**, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

5.1.1 Fundamento de la opinión

La evaluación de los estados financieros del sujeto de control auditado, correspondiente a la vigencia 2025, tuvo como alcance el análisis de la evaluación de los hechos económicos ocurridos durante la mencionada vigencia y selectivamente en transacciones en cuentas contables representativas.

La opinión se fundamenta en criterios cualitativos relacionados con información revelada en notas contables y rendiciones de cuenta.
La totalidad de incorrecciones no son materiales, por tanto, no tienen un efecto generalizado en los estados financieros, toda vez que las incorrecciones no superan el valor de la materialidad cuantitativa.

Opinión sobre los Estados Contables – Limpia o Sin Salvedades

En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la entidad, de conformidad con el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020 establece que, el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y

vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades

Fuente: Papel_de_Trabajo_04-AFGR_Matriz_de_Gestión_AFGR_V_4.0-V1- Hoja 10

5.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestran la ejecución de gastos, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas y cuentas por pagar constituidas al liquidar el ejercicio;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las cuentas por pagar y reservas de la vigencia inmediatamente anterior.

Fundamento del Concepto

La evaluación se centró en la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la entidad, conforme a los principios y normas establecidos en el Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 044 de 1998, teniendo en cuenta:

- Cumplimiento de la estructura presupuestal.
- Consistencia de las afectaciones y modificaciones
- Eficiencia en la ejecución del gasto.
- Constitución de reservas y cuentas por pagar

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias estableció que se vulneraron las características de verificabilidad y comprensibilidad establecida en el numeral 1.6 del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública, por diferencias entre la información entregada por la entidad, la rendida en SIA Contraloría mediante el formato H02-F17 y H02-F17B conforme a la relación de pagos.
Adicionalmente se evidenció contravención del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 al observar adiciones que no corresponden a nuevos ingresos sino a la ejecución de reservas constituidas al cierre de vigencia 2024.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; así como, los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, considera que, la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto Con Salvedades.

La Contraloría Distrital de Cartagena emite un concepto **Con Salvedades,** de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión**,** las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

5.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

El avance de cumplimiento de los indicadores de producto programados para la vigencia 2025 por parte del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y del Caribe- IDACCC arrojó como resultados un cumplimiento del 84,69% del Plan de Acción Institucional IDACCC 2025 y un avance acumulado del 55.18% del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

En la evaluación de la gestión contractual el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe - IDACCC durante la vigencia 2025, se realizó una verificación del cumplimiento de los principios generales de economía, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y planeación. Este análisis incluyó la revisión de los estudios previos y del sector, conforme a los requisitos legales, abarcando aspectos como las necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas y de conveniencia, y la justificación del valor asignado.

Se evaluó así mismo el cumplimiento de los objetos contractuales, las obligaciones específicas y las labores de supervisión. Además, se verificó la funcionalidad, utilidad y/o beneficio de los bienes y servicios contratados mediante visitas de inspección ocular.

No obstante, se identificaron debilidades en la entrega de equipos y dotaciones adquiridos y ausencia de evidencias que confirmen el cumplimiento de ejecución contractual lo que dio lugar a hallazgos que se detallan en el cuerpo del informe. Estas anotaciones destacan la necesidad de mejorar la gestión contractual y de cumplir con el Manual de Contratación y Supervisión vigente y otras normativas aplicables.

Concepto con observaciones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que, la Gestión y Resultados del Instituto Distrital de Acción

Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC es con observaciones, producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del plan de acción como se describe a continuación:

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	10%	84,7%	55,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	80,6%	72,8%	78,9%	**Con observaciones**

Fuente:Papel_de_Trabajo_04-AFGR_Matriz_de_Gestion_AFGR_V_4.0 – Hoja 10

5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera limpia y el Concepto consolidado de Gestión y Resultados con salvedades, como se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	**50%**	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	5%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	**Con salvedades**
			EJECUCIÓN DE GASTOS	35%	75,0%			**Con salvedades**	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	10%	84,7%	55,2%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	80,6%	72,8%	78,9%	**Con observaciones**	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		**100%**	**80,0%**	**69,8%**	**78,9%**		
GESTIÓN FINANCIERA	**50%**	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Limpia o Sin salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		**100%**	**100,0%**				
TOTAL PONDERADO	**100%**	**TOTALES**			**90,0%**	**69,8%**	**78,9%**	**FENECE**	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			**EFICAZ**	**INEFICIENTE**	**ANTIECONOMICA**		

Fuente:Papel_de_Trabajo_04-AFGR_Matriz_de_Gestion_AFGR_V_4.0 – Hoja 10

5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado Con deficiencias.

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1.7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Eficiente	**1,6**
Gestión presupuestal y resultados	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	**Parcialmente adecuado**	**Con deficiencias**	**CON DEFICIENCIAS**

Fuente: Papel de Trabajo-04-AFGR-Matriz de Gestión AFGR V4.0-V1- Hoja 1

5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024 y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, comprende dos (2) hallazgos, a los cuales se les efectuó evaluación de la efectividad y cumplimiento de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas que conduzcan a evitar la reiteración de los hallazgos establecidos en la auditoría realizada a la vigencia 2024, practicado en cumplimiento del PVCFT vigencia 2025, conforme al método de evaluación establecido en Resolución Interna No.369 de 19 diciembre de 2024.

La evaluación del plan de mejoramiento suscrito arroja como resultado que las acciones de mejora implementadas por la entidad fueron **Efectivas,** de acuerdo a la calificación de 100 puntos como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1,00**	**100,00**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**Cumple**	

Fuente: Papel de Trabajo PT-06-PF_Evaluacion_plan_mejoramiento V.4.0

5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Resolución N° 395 del 27 de diciembre de 2024, "*Por medio de la cual se prescriben la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuentas e informes, en los sistemas "SIA CONTRALORIAS" y "SIA OBSERVA"* que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 85,0 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	40%	40,00
Calidad (veracidad)	70,0	50%	35,00
TOTAL PUNTAJE			**85,0**
Concepto información rendida a emitir			**Favorable**

Fuente: Papel_de_Trabajo_PT_01-AFGR_Evaluación_cuenta_rendida_V_4.0

6. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto y en la comunidad generado por la actuación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derivado del control fiscal, como consecuencia de los hallazgos emitidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, cuantificables existiendo una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

<table>
<tr><th>Origen*</th><th>Descripción de</th><th>Acciones del sujeto de</th><th>Tipo**</th><th>Descripción del beneficio</th></tr>
<tr><td>Fase Ejecución

Fase Informe</td><td>Acta de Visita

Informe preliminar</td><td>La entidad con ocasión de la visita de inspección ocular de fecha 08/07/2026, practicada al almacén, e informe preliminar de AFGR procedió a hacer entrega de dotaciones y equipos adquiridos durante la vigencia auditada, para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal.</td><td>Cuantitativo ($182.867.650,00)</td><td>Como resultado de la labor de la CDC, el Instituto Distrital de Acción Comunal - IDACCC procedió a realizar entrega de equipos, conforme a actas de dotación a organismos de acción comunal resumidos así: Conforme a muestra determinada durante el proceso auditor.
<table>
<tr><th>CONTRATO</th><th>CONTRATISTA</th><th>ARTICULO</th><th>1-ago</th><th>15-ago</th><th>10-sep</th><th>En almacen</th></tr>
<tr><td>TVEC-IDACCC-007</td><td>VENEPLAST</td><td>Megafono</td><td>0</td><td>10</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Ventilador industrial</td><td>4</td><td>3</td><td>10</td><td>3</td></tr>
<tr><td>TVEC-IDACCC-012</td><td>PANAMERICANA</td><td>Impresora Epson</td><td>19</td><td>7</td><td>5</td><td>-1</td></tr>
<tr><td>TVEC-IDACCC-013</td><td>VENEPLAST</td><td>Megafono</td><td>19</td><td>1</td><td>23</td><td>4</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Parlante</td><td>19</td><td>11</td><td>10</td><td>-5</td></tr>
<tr><td>TVEC-IDACCC-014</td><td>HAS</td><td>Computador HP</td><td>0</td><td>11</td><td>10</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TVEC-IDACCC-018</td><td>VENEPLAST</td><td>Computador Todo en uno</td><td>19</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

8. PRESENTACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control suscribir y presentar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas o de mejora que orienten a eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejoras propuesta.

La entidad deberá elaborar un plan de mejoramiento y presentarlo a la Contraloría Distrital de Cartagena en el término de Quince (15) días hábiles, siguiente a la comunicación de este informe. El termino de ejecución de las acciones propuesta no deben superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del representante legal y del jefe de Control Interno, suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento, de los hallazgos detectados y por ende reportarlo en el sistema de información institucional dispuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en la plataforma tecnológica oficial **app.contraloriadecartagena.gov.co.**

Se debe presentar el plan de mejoramiento en el formulario dispuesto, de conformidad de, lo estipulado en la resolución número 272 del 01 de julio del 2026.

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diez (10) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) con presunta incidencia disciplinaria y uno (1) con presunta incidencia fiscal:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	10	
2. Disciplinarios	2	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	$82.737.416
5. Sancionatorios	0	

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Equipo Auditor		
Revisó	Antonio Sánchez Ballesteros	P.E. – Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director D.T.A. F	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

10. MUESTRA DE AUDITORÍA

10.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC rindió un total de ciento ochenta y siete (187) contratos por valor de Ochenta y ocho mil quince millones ciento setenta mil setecientos noventa y ocho ($88.015.170.798) suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron ciento treinta y nueve (139) por valor de cuatro mil setecientos sesenta y siete millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos($4.767.242.685,67); y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de treinta y dos (32) contratos, equivalente al **39,78%** del valor total contratado.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se evaluó el cumplimiento de los objetos contractuales, las obligaciones específicas, las labores de supervisión y los pagos realizados. Así mismo, se verificó la funcionalidad, utilidad y/o beneficio de los bienes y servicios contratados.

A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

MODALIDADDECONTRATACION	VALOR	CANTIDAD
ACUERDOSMARCOSDEPRECIOS	$ 371.641.706,00	19
CONTRATACIONDIRECTA	$ 4.045.600.979,67	167
SELECCIÓNABREVIADADEMINIMACUANTIA	$ 350.000.000,00	1
TOTAL	$ 4.767.242.685,67	187

Muestra contractual

Modalidad de contratacion	Valor	Cantidad
ACUERDOSMARCOSDEPRECIOS	$ 326.241.505,00	9
CONTRATACIONDIRECTA	$ 1.220.276.667,00	22
SELECCIÓNABREVIADADEMINIMACUANTIA	$ 350.000.000,00	1
Total general	**$ 1.896.518.172,00**	**32**

11. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

11.1 Macroproceso Financiero - Contable

A continuación, se realiza análisis de los saldos de las siguientes cuentas del estado de situación financiera, reflejando lo siguiente:

Efectivo y sus equivalentes

Este grupo presenta un saldo de $2.892.466.870,6, mostrando una participación del 98,41 % del total del activo.

La entidad cuenta con tres (3) cuentas bancarias de ahorro a las cuales se realizó conciliación bancaria correspondiente. El incremento de este grupo frente a la vigencia 2024 se debe principalmente a la mayor disponibilidad de recursos al cierre de la vigencia 2025.

Propiedades, planta y equipos

Representa el 1,45% del total de los Activos, revela un saldo de $42.604.990,40; presenta un aumento de $42.604.990,40 respecto de la vigencia 2024 debido a la adquisición de equipos.

La propiedad planta y equipos se encuentra distribuida de la siguiente manera:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Cuenta contable	Concepto	Saldo 2025	Saldo 2024	Variacion $	Variacion %
1665	Muebles, enseres y eq de oficina	28.512.400,0	0	28.512.400	100,0%
1670	Eq.de comunicación y computación	17.615.738,0	0	17.615.738	100,0%
	Total Propiedad, planta y equipo	46.128.138,0	0	46.128.138	100,0%
1685	Menos Depreciacion acumulada	-3.523.147,6	0	-3.523.148	100,0%
	Neto Propiedad, planta y equipo	42.604.990,4	0	42.604.990	100,0%

PASIVOS

A diciembre 31 de 2025 las sumas que el IDACCC debe a terceros ascienden a $881.080.956,67 con aumento del 9,37% en comparación con la vigencia 2024. Se encuentra distribuido así:

PASIVO CORRIENTE					
Cuenta contable	Concepto	Saldo 2025	Saldo 2024	Variacion $	Variacion %
2401	Adquisicion de bienes y servicios	378.356.243,00	491.297.343,00	- 112.941.100	-23,0%
2407	Rec. a favor de terceros	41.497.366,00	131.969.885,00	- 90.472.519	-68,6%
2424	Descuentos de nomina	0,00	3.760.000,00	- 3.760.000	-100,0%
2436	Retefuente e imp timbre	49.461.872,00	65.947.939,00	- 16.486.067	-25,0%
2470	Rec rec de sistema gral de pensiones	0,00	470.000,00	- 470.000	-100,0%
2490	Otras cuentas por pagar	254.291.427,67	675.034,00	253.616.394	37570,9%
2511	Beneficios a empleados	157.434.048,00	111.506.284,00	45.927.764	41,2%
2903	Depositos- Otros pasivos	40.000,00	0,00	40.000	#¡DIV/0!
	TOTALES	881.080.956,67	805.626.485,00	75.454.472	9,37%

PATRIMONIO

El IDACCC cerró la vigencia 2025 con un patrimonio de $2.058.019.023,33, con un aumento de $1.721.008.635,31 a comparación de vigencia anterior, debido al aumento de los excedentes del ejercicio.

INGRESOS

Durante la vigencia 2025 el IDACCC registró ingresos por valor de $6.015.181.701,12 con un aumento de 62,5% con relación a la vigencia 2024, el cual obedeció fundamentalmente al incremento de las transferencias procedentes del Distrito para gastos de funcionamiento e inversión.

GASTOS

Durante la vigencia 2025 se registraron gastos por valor de $ 4.121.922.543,79 con un aumento de 25,1% con relación a la vigencia 2024. Están distribuido así:

GASTOS					
Codigo	**Concepto**	**Saldo 2025**	**Saldo 2024**	**Variación $**	**Variacion %**
51	Administracion	4.097.587.720	3.282.649.359	814.938.361	24,8%
53	Deterioro,depreciaciones,amortizaciones y provisiones	3.523.148	0	3.523.148	#¡DIV/0!
58	Otros gastos	20.811.676	11.029.585	9.782.091	88,7%
	TOTALES	4.121.922.544	3.293.678.944	828.243.600	25,1%

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No.1- Inconsistencia en el reconocimiento contable de Propiedades, Planta y Equipo. DESVIRTUADA

Condición

Analizada la cuenta 16- Propiedad, Planta y Equipo, se detectó que la Entidad reconoció en cuentas de gastos (5111 – Gastos Generales) la adquisición de bienes muebles, detallados así:

Fecha	No. Contrato	Contratista	Valor
15/12/2025	TVEC-IDACCC-018-2025	Veneplast	59.757.600
26/11/2025	TVEC-IDACCC-014-2025	Hardware asesorias software ltda	57.200.000
20/11/2025	TVEC-IDACCC-013-2025	Veneplast	38.650.290
20/11/2025	TVEC-IDACCC-012-2025	Panamericana	36.089.725

Fuente: Relación contractual suministrada por la entidad

Los bienes adquiridos cumplen con las características técnicas para ser parte del activo.

Se identificaron elementos cuyo valor individual supera los 1.5 SMMLV descrito en el Manual de Políticas Contables, los cuales fueron registrados en el gasto.

Aunque algunos bienes individualmente no superan el umbral señalado, su adquisición conjunta constituye una partida material y por su naturaleza y potencial, puede ser registrados en el grupo 16- Propiedad, Planta y Equipo.

Criterio

La política adoptada por IDACCC en el numeral 2.1 Reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipo indica lo siguiente: “El IDACCC reconocerá como propiedad planta y equipo, los elementos recibidos y/o adquiridos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a 1,5 SMMLV de acuerdo con la clasificación de Propiedades, Planta y Equipo. Por lo tanto, aquellos elementos que sean adquiridos por valor menor al señalado, anteriormente, se reconocen en el resultado del periodo y se controlan administrativamente, cuando haya lugar.”

Numeral 6.1.1 Activos Ítem #51 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

Numeral 4.7.1 Materialidad del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

Causa

Deficiencia en los controles de supervisión y validación por parte de la Oficina de Contabilidad al momento de causar las facturas de adquisición de bienes, así como una interpretación incorrecta restrictiva de la política contable que prioriza el costo individual sobre la materialidad del conjunto y el control administrativo del bien.

Efectos

- Inexactitud en los Estados Financieros**:** Subestimación del grupo 16-Propiedad, Planta y Equipo y sobrestimación de la cuenta 5111- Gastos Generales por $191.697.615
- Riesgo de Pérdida de Bienes: Al no estar registrados en la Cuenta 16, estos bienes podrían no estar sujetos a los mismos controles y procedimientos de inventario, plaqueo y aseguramiento que el resto de la Propiedad, Planta y Equipo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a esta observación administrativa, la entidad se permite manifestar que los bienes adquiridos mediante los contratos relacionados por el equipo auditor, no fueron destinados al uso, administración, control operativo o aprovechamiento directo del IDACCC, razón por la cual no cumplen con la finalidad de permanencia y utilización institucional requerida para su reconocimiento como propiedad, planta y equipo dentro de los activos de la entidad.

Los contratos observados corresponden a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y demás organismos comunales del distrito, en cumplimiento de la misión institucional del IDACCC y de las metas establecidas el plan de acción y proyectos de inversión. En consecuencia, los bienes adquiridos tenían como destinación final su entrega a terceros beneficiarios, esto es, a las organizaciones comunales, y no al patrimonio operativo o funcional del Instituto.

En ese sentido, la adquisición de dichos elementos no generó para la entidad el control permanente, uso institucional, administración directa, ni expectativa de beneficios económicos o potencial de servicio futuro para el IDACCC como elementos esenciales para el reconocimiento contable como propiedad, planta y equipo conforme al marco normativo para entidades de gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, aunque algunos bienes individualmente superen el umbral definido en la política contable interna, su destinación social dentro de los proyectos de inversión, orientado a transferencias o entrega a terceros, impide que sean considerados activos propios de la entidad, toda vez que no fueron adquiridos para permanecer bajo control y uso de la misma.

Por lo anterior, la entidad considera que el reconocimiento contable realizado en cuentas del gasto se ajusta a la naturaleza económica y finalidad de la operación, teniendo en cuenta que los recursos ejecutados correspondieron al desarrollo de actividades de fortalecimiento de organizaciones comunales y no a la adquisición de bienes para incrementar la infraestructura operativa o administrativa del IDACCC.

En virtud, aclaramos que el registro de las transacciones en cuestión se ciñe al Manual de Políticas Contables, Numeral 2.1 reconocimiento. *"El IDACCC reconocerá como propiedades, planta y equipo los activos tangibles empleados para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se prevé usarlos durante más de 12 meses"*. En virtud de esto y toda vez que la naturaleza de la transacción es la adquisición de bienes para dotar a terceros diferentes al instituto, como se indica a continuación:

Fecha	No. Contrato	Contratista	Valor	Artículo adquirido	Tipo de gasto
15/12/2025	TVEC-IDACCC-018-2025	Veneplast	59.757.600	24 computadores	INVERSIÓN
26/11/2025	TVEC-IDACCC-014-2025	Hardware asesorías software Ltda.	57.200.000	22 computadores	INVERSIÓN
20/11/2025	TVEC-IDACCC-013-2025	Veneplast	38.650.290	47 megáfonos y 35 parlantes	INVERSIÓN
20/11/2025	TVEC-IDACCC-012-2025	Panamericana	36.089.725	35 impresoras	INVERSIÓN

Anexamos los siguientes documentos de evidencia:

- Ordenes de compras (6).
- Estudios previos (4).

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

La entidad aporta acta de entrega de equipos a organismos comunales, por lo que tiene razón cuando manifiesta que los bienes adquiridos con destino a transferencia a terceros no encuadran en la definición de Propiedad, Planta y Equipo del numeral 2.1 del Manual de Políticas Contables, que exige el empleo del activo para la prestación de servicios o para propósitos administrativos de la propia entidad y la expectativa de

uso superior a doce meses bajo su control. Por lo tanto, se acepta respuesta de la entidad y será retirada del informe.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2- Inconsistencia en la revelación de saldos en estados financieros.

Condición

Se observó que, en el Estado de Situación Financiera y sus respectivas Notas Contables, se revela un saldo de $4.028.119 con la descripción de "Otras Cuentas por Cobrar". Sin embargo, al verificar el Anexo de Balance, dicho valor figura registrado en la cuenta 1906 – Avances y Anticipos Entregados.

Criterio

Numeral 4.1 Representación fiel del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para entidades de gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

Causa

Deficiencia en los procesos de conciliación y depuración de saldos antes del cierre contable, así como la falta de validación cruzada entre los anexos de balance y los estados financieros principales por parte de la oficina de Contabilidad.

Efecto

- Incertidumbre sobre la verdadera naturaleza de la acreencia.
- Se afecta la transparencia y la calidad de la información financiera, induciendo al error a los usuarios de la misma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En respuesta a esta observación administrativa en la que el equipo auditor manifiesta que en el Estado de Situación Financiera y sus respectivas Notas Contables, se revela un saldo de $4.028.119 con la descripción de "Otras Cuentas por Cobrar". Sin embargo, al verificar el Anexo de Balance, dicho valor figura registrado en la cuenta 1906 – Avances y Anticipos Entregados, al respecto, la entidad se permite aclarar que en la nota No. 7 CUENTAS POR COBRAR de los estados financieros a corte 31 diciembre de 2025, tabla 7.1, se explica que esta contiene el concepto – Avances y anticipos entregados, en concordancia con lo reflejado en el balance de prueba.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Conforme a respuesta dada por la entidad a las observaciones de índole contable de fecha 13 de mayo manifiestan frente a esta observación lo siguiente:
“Frente a la Observación Administrativa No. 2, la entidad se permite aclarar que el valor señalado por el equipo auditor corresponde a una diferencia a favor del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC, originada en un trámite adelantado ante la ARL SURA por concepto de valores pendientes de devolución y/o reconocimiento a favor de la entidad”. Por tanto, conforme a la descripción, estos hechos corresponden a una cuenta por cobrar.

Una vez analizada la respuesta, se procedió a revisar el Catálogo de Cuentas de la CGN, pudiéndose establecer que en el grupo 13 no existe subcuenta denominada “Avances y anticipos entregados”. Además, el título de la nota 7 indica “CUENTAS POR COBRAR”.

Por todo lo anterior se mantiene la observación, pues, la entidad en su respuesta no explica la falta de correspondencia entre la información registrada en estado de situación financiera, notas y el anexo de balance.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3- Inconsistencia entre la información reportada en CHIP y saldos en libros.

Condición

Revisado el formulario CGN2015-001-Saldos y Movimientos reportado en el sistema CHIP- "Consolidador de Hacienda e Información Pública" se constató que la cuenta 5890- Gastos Diversos presenta un saldo de $172.250.522,02. No obstante al confrontar dicha cifra con el anexo de balance y libros auxiliares presentados por la entidad se evidenció que esta cuenta registra un saldo cero ($0).

Criterio

Resolución 193 de 2016 en los procedimientos para la evaluación del Control Interno contable, que consagra en el numeral 1.2 Objetivos del control interno contable, correspondiente a los aspectos generales:” h) Garantizar la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para el cumplimiento de los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuenta de los diferentes usuarios”.

Causa

Debilidades en el proceso de cargue y validación de datos al sistema CHIP, así como la ausencia de conciliaciones previas al reporte oficial.

Efecto

Los datos transmitidos a la Contaduría General de la Nación no guardan integridad ni correspondencia con la realidad contable de la entidad, afectando directamente el saldo de la utilidad o pérdida del ejercicio reportado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Frente a la observación administrativa, la entidad se permite manifestar, que la diferencia identificada entre el valor reportado en el formulario CGN2015-001 del sistema CHIP y los saldos reflejados en los libros auxiliares y estados financieros definitivos, obedeció a ajustes contables realizados con posterioridad al cargue inicial de la información en la plataforma CHIP, como se evidencia en el comprobante contable # 16 de fecha 31-12-2015 por valor de $172.250.522,02
(anexo documento).
En efecto, el reporte al sistema CHIP fue efectuado, y posteriormente durante el proceso de depuración y cierre definitivo de los estados financieros de la vigencia, se realizaron ajustes contables asociados al registro y conciliación de pagos relacionados con la Alcaldía, situación que generó la disminución y depuración del saldo registrado en la cuenta contable 5890 – Gastos Diversos, quedando finalmente dicha cuenta en saldo cero ($0) y el débito en la cuenta contable 3109 – Resultado de Ejercicios Anteriores.
En consecuencia, la diferencia observada, corresponde a una variación derivada del proceso normal de cierre y ajuste contable de la vigencia, y no a inconsistencias en la contabilidad oficial, omisión de registros o ausencia de soporte financiero.
Así mismo, debe precisarse que los estados financieros definitivos y los libros contables reflejan la realidad financiera de la entidad, una vez efectuadas las conciliaciones y ajustes de cierre correspondientes, razón por la cual no existió afectación material de la razonabilidad de la información financiera.
Por lo anterior, se considera que la situación observada corresponde a una diferencia temporal de cierre contable y reporte, sin que se configure una incorrección material en los estados financieros de la entidad.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Analizada la respuesta de la entidad conviene precisar que la observación no cuestiona el ajuste contable, sino la falta de correspondencia entre lo reportado oficialmente en el sistema CHIP y lo reflejado en los libros auxiliares y el anexo de balance de la entidad. La entidad reconoce expresamente dicha diferencia y la

atribuye a un ajuste contable posterior al cargue inicial al sistema CHIP, materializado en el Comprobante Contable No. 16 del 31 de diciembre de 2025, mediante el cual se depuró el saldo de la cuenta 5890 - Gastos Diversos con débito a la cuenta 3109 - Resultado de Ejercicios Anteriores.

El instructivo dirigido a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable, en su numeral 2.1.3, establece que cuando se presenten modificaciones en la información ya reportada al sistema CHIP, deberá dejarse constancia con carta de solicitud de retransmisión suscrita por el representante legal de la entidad, la cual se enviara a la CGN dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de los estados financieros. En esta carta se indicará de manera detallada los conceptos y las cifras que fueron modificadas. De igual forma, el numeral 2.3.1 reitera la obligatoriedad de que, ante partidas que requieran ajuste, se proceda con el envío inmediato de la información corregida.

La entidad, en su respuesta, no aportó evidencia de haber cumplido con dicho trámite, que respalde la modificación, una vez realizados los ajustes de depuración. En consecuencia, aun cuando el comprobante contable aportado acredita la existencia y corrección técnica del ajuste, persiste la deficiencia relativa a la falta de actualización de la información oficial transmitida a la Contaduría General de la Nación, lo cual constituye el núcleo de la observación formulado, en tanto la finalidad del reporte a dicho sistema es que la información allí consolidada sea uniforme y corresponda a la realidad contable definitiva de la entidad. Por tanto, se mantiene la observación para ser incluida en plan de mejoramiento.

11.2 Macroproceso Gestión Presupuestal y resultados

Mediante Decreto No.1969 del 27 de diciembre de 2024 y Acuerdo Distrital No.169 del 11 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto de Renta, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones del Distrito de Cartagena para la vigencia 2025, y le asignó al Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe -IDACCC, la suma de seis mil nueve millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte ($6.009.733.978,00).

Presupuesto de Ingresos

Se le dio apertura al presupuesto de ingresos del IDACCC, mediante Resolución No. 02 del 29 de enero 2025, para la vigencia 2025, por valor de seis mil nueve millones setecientos treinta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos m/cte ($6.009.733.978,00), presentó adiciones por valor de ($229.956.979,00); quedando

apropiado definitivamente en la suma de seis mil doscientos treinta y nueve millones seiscientos noventa mil novecientos cincuenta y siete pesos m/cte ($6.239.690.957,00), recaudándose al final de la vigencia el 96.31%, suma que asciende a ($6.009.733.978,00); y dejándose por recaudar el valor de doscientos veintinueve millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos m/cte($ 229.956.979), equivalente a un 3.91%.

PRESUPUESTO DE INGRESO			
Código Presupuestal	**Nombre del Rubro**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
1.1	Transferencia para Gastos de Funcionamiento	1.2.1.0.00.001. - ICLD	$ 2.009.733.978,00
1.3	Transferencia para Gastos de Inversión	1.2.1.0.00.001. - ICLD	$ 2.000.000.000,00
1.3	Transferencia para Gastos de Inversión	1.2.3.2.22.-053. -Contraprestación Portuaria	$ 2.000.000.000,00

Fuente: Resolución No.002 del 29 enero de 2025

Código	Nombre Rubro	Apropiación Inicial	Adición	Apropiación Definitiva	Recaudo Total	Saldo	%
1.1	Ingresos	6.009.733.978	229.956.979	6.239.690.957	6.009.733.978	229.956.979	96,31

Fuente: Formato_202502_H02_F16- Ejecución presupuestal de ingresos- SIA Contraloría

Presupuesto de Gastos

De acuerdo con la Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2025, rendida mediante la herramienta electrónica SIA CONTRALORÍA 202502, se pudo establecer que los gastos totales se dividen así:

nombrerubro	apropiacioninicial	credito	contracredito	adicion	apropiaciondefinitiva	Gastos comprometidos
Gastos	6.009.733.978,00	495.894.388,00	495.894.388,00	229.956.979,00	6.239.690.957,00	6.039.965.078,19
Funcionamiento	2.009.733.978,00	495.894.388,00	495.894.388,00	10.556.979,00	2.020.290.957,00	1.906.570.949,52
Inversion	4.000.000.000,00	-	-	219.400.000,00	4.219.400.000,00	4.133.394.128,67

Fuente: Formato Rendido_202502_H02_F17 – Ejecución presupuestal de Gastos- SIA Contraloría

Para el cierre del período fiscal 2025, el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe -IDACCC finalizó con una estimación definitiva de gastos en cuantía de seis mil doscientos treinta y nueve millones seiscientos noventa mil novecientos cincuenta y siete pesos ($6.239.690.957), realizando traslados internos por cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos ($495.894.388) y adiciones en la suma de ($229.956.979,00).

Los compromisos totales ascendieron a la suma de cuatro mil ciento treinta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil ciento veintiocho pesos ($4.133.394.128,67) ejecutándose el 96,80% del presupuesto definitivo, dejándose de apropiar el 3,20% por valor de ($199.725.878,81). Del total ejecutado 31,57% corresponden a gastos de funcionamiento y 68,43% a gastos de inversión.

Movimientos Presupuestales

Se realizaron cuatro (4) modificaciones al presupuesto de gastos mediante créditos y contra créditos, por un valor total de ($495.894.388), mediante actos administrativos relacionados a continuación:

Acto administrativo	Fecha	Valor
No. 06	15/05/2025	$198.483.862
No. 09	29/08/2025	$182.919.412
No. 14	7/11/2025	$67.279.774
No. 16	4/12/2025	$47.211.340

Fuente: Resoluciones de afectación presupuestal

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.4- Inadecuada incorporación presupuestal

Condición

Durante la evaluación del presupuesto de ingresos y gastos ejecutado por la entidad correspondiente a la vigencia 2025, se evidenció un incremento por valor de $229,956.979 bajo la figura de "Adición Presupuestal".

Sin embargo, al examinar el soporte documental de la información reportada en SIA Contraloría mediante Formatos H02- F16(Ejecución presupuestal de ingresos) y H02-F17 (Ejecución presupuestal de gastos), se pudo establecer que los recursos no correspondían a nuevos ingresos ni a mayores recaudos, sino a la ejecución de compromisos asumidos en la vigencia fiscal anterior (vigencia 2024), los cuales contaban con su respectivo Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y fueron constituidos debidamente como Reservas Presupuestales al cierre de vigencia 2024.

Criterio

- Articulo14 y 89 Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto):

Causa

- Debilidad en los controles internos del proceso presupuestal de la entidad.

- Deficiencia del software financiero en el registro de las modificaciones al presupuesto.

Efecto

- Sobreestimación de las apropiaciones definitivas del presupuesto derivada de una adición inexistente.
- Inconsistencia en la rendición de cuentas e informes de ejecución presupuestal presentados en SIA Contraloría

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En respuesta a esta observación administrativa, la entidad aclara que la ejecución presupuestal suministrada al equipo auditor incluye la ejecución de las reservas constituidas en la vigencia 2025, mediante Resolución 001 del 9 de enero de 2025 **(anexo documento)**. En consecuencia, el reporte utilizado integra tanto la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025 como la ejecución de las reservas presupuestales, razón por la cual el valor de $229,956.979, no constituye una adición presupuestal, sino el registro de la ejecución de obligaciones previamente constituidas conforme a la normatividad presupuestal. Este procedimiento se realiza con el objeto de realizar seguimiento minucioso y estricto de la ejecución de la reserva, cabe aclarar que el aplicativo genera un informe de ejecución presupuestal en donde estos valores no suman en la apropiación definitiva, razón por la cual no se muestran en la ejecución de ingresos.
Con el fin de facilitar la verificación de la información de lo antes mencionado, se entrega la ejecución presupuestal de la vigencia 2025 depurada, excluyendo la ejecución de reservas presupuestales **(anexo documento)**.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

La entidad afirma que el aplicativo financiero no suma los valores de reservas a la apropiación definitiva y que, por esa razón, no se reflejan en la ejecución de ingresos; sin embargo, la observación surgió precisamente porque en los Formatos H02-F16 y H02-F17 reportados en SIA Contraloría dicho valor sí aparecía registrado bajo la figura de adición presupuestal. La entidad no explica con claridad cómo se produjo esa inconsistencia entre el reporte inicial y la versión depurada que ahora presenta, ni si obedeció a un error de parametrización, de cargue de información o de interpretación del aplicativo. Por lo tanto, la observación se mantiene y debe ser incluida en plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.5- Inconsistencia en la relación de pagos con afectación presupuestal.

Condición

Mediante el análisis comparativo entre la información rendida en la plataforma SIA Contraloría frente a la información presupuestal suministrada por la entidad, se identificó diferencias en la relación de pagos en la vigencia fiscal auditada con el siguiente detalle:

Relacion de pagos suministrada por la entidad	3.437.455.029
F17-Ej. Pptal de gastos	3.017.410.261
F17B- Relacion de pagos	3.660.942.802

Fuente: Rendición de cuenta y la entrega por la entidad

Requerida la entidad sobre esta inconsistencia, mediante Oficio de fecha 07 de julio de 2026, señaló que existe una limitación en la generación de informes por parte de su software financiero, el cual no logra detallar de forma automatizada los pagos correspondientes a aportes del sistema de seguridad social y parafiscales ejecutados a través Asopagos.

Sin embargo, tras la revisión y evaluación efectuada a los argumentos y anexos aportados, éstos no lograron aclarar la situación evidenciada, manteniéndose la falta de coherencia entre las fuentes de información y la imposibilidad de verificar la cifra total de pagos con afectación presupuestal.

Criterio

- Artículo 89 de Decreto 111 de 1996
- Numeral 1.6 del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública dispuesto por la Contraloría General de la República: características de verificabilidad y comprensibilidad

Causa

- Falta de parametrización o actualización del software financiero en la generación de informes.
- Inexistencia de procedimientos de conciliación y depuración previa entre las áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad.

Efecto

- Incertidumbre en la determinación de cuentas por pagar.

- incertidumbre sobre la integralidad, veracidad y razonabilidad de la información presupuestal y de tesorería.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Relación de pagos 2025.

Descripción	Valor pagado	Anexos
Pagos vigencia 2024	$736.759.467,00	Informe de abonos 2025 IDACCC
Total pagos vigencia 2025	$3.518.634.401,27	Informe de abonos 2025 IDACCC
Total pagos 2025	$4.255.393.868,27	Informe de abonos 2025 IDACCC
Pagos reportados en ejecucion presupuestal de gastos vigencia 2025	$3.017.410.261,18	Informe RP 2025 IDACCC
Diferencia entre pagos vigencia 2025 vs pagos reportados en ejecución presupuestal de gastos vigencia 2025	$501.224.140,09	Resultado
Pagos de deducciones en vigencia 2025	$501.224.140,09	Informe de abonos 2025 IDACCC

Este cuadro indica que los pagos realizados en la vigencia 2025 totalizan la suma de $4.255.393.868,27, que comprende: los pagos realizados de la vigencia 2024 que totalizan la suma de $736.759.467,00 y los pagos de la vigencia 2025 que totalizan la suma $3.518.634.401,27. Se adjunta Informe de abonos 2025 IDACCC **(anexo documento)**.
Se reitera que el valor de los pagos reportados en el F17-Ej. Pptal de gastos por $3.017.410.261,18, corresponden a los pagos efectuados en la vigencia 2025 con cargo a la misma vigencia, como se evidencia en el Informe de RP 2025 IDACCC **(anexo documento)**. La diferencia de $501.224.140,09, que se genera frente a los pagos con cargo a la vigencia 2025,corresponde a los pagos de las deducciones realizadas en el 2025, como se evidencia en el Informe de abonos 2025 IDACCC.
Es importante recalcar que estas situaciones no afectaron la ejecución presupuestal real, los registros presupuestales y contables oficialmente soportados

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

La respuesta no logra desvirtuar la observación en los términos en que fue planteada, dado que subsisten diferencias no aclaradas frente a la relación de pagos suministrada inicialmente por la misma, y frente al Formato F17B.

El valor resultante de $3.518.634.401,27 no coincide con la relación de pagos suministrada por el sujeto de control ($3.437.455.029), presentando una diferencia de $81.179.372,27, ni tampoco coincide con el valor reportado en el Formato F17B-Relación de pagos ($3.660.942.802), frente al cual persiste una diferencia de $142.308.400,73. En consecuencia, la entidad concilia una cifra propia, calculada a

partir de sus registros internos, pero no concilia las fuentes específicas que el equipo auditor identificó como inconsistentes entre sí, que eran precisamente el objeto de la observación.

Manifiesta el ente auditado que "*los pagos de la vigencia 2025 que totalizan la suma $3.518.634.401,27*". Al tener en cuenta esta cifra para calcular las cuentas por pagar, el resultado no coincide con lo indicado en el Acto Administrativo No.0004 del 5 de enero de 2026. Por todo lo anterior, se mantiene la observación para ser incluida en plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6. Inconsistencia en la constitución de Cuentas por Pagar Presupuestales.

Condición

Mediante Resolución No.004 del 05 de enero de 2026 la Entidad aprobó y constituyó Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2025 por $779.500.474,67.

Al analizar el detalle conforme a lo descrito en el artículo segundo, se evidenció que se incluyeron los siguientes conceptos que no corresponden a cuentas por pagar presupuestales:

- ✓ Recaudos a favor de terceros: Se incorporaron valores descontados y pendientes de girar por concepto de estampillas, tasas e impuestos por un monto de noventa millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos ($90.959.238)
- ✓ Partida conciliatoria: Se incluyó un saldo no conciliado por la suma de cuarenta mil pesos ($40.000)

Estos conceptos corresponden a pasivos contables y de tesorería que no constituyen obligaciones exigibles o anticipos pactados amparados en Registros Presupuestales previos, con recibo a satisfacción de bienes y servicios que no alcanzaron a cancelarse durante la vigencia.

Criterio

- Articulo 71 y 89 Decreto 111 de 1996
- Articulo 82 Acuerdo Distrital No. 044 de 1998.Estatuto orgánico de presupuesto del Distrito.

Causa

- Ausencia de conciliación entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería
- Deficiencia en los controles internos al no contar con procedimientos de presupuesto.

Efecto

Sobreestimación e Inexactitud de las cuentas por pagar presupuestales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Resolución No. 004 del 05 de enero de 2026 consolidó los pasivos del cierre de año bajo un enfoque global de tesorería. Revisando el marco normativo expuesto por la comisión auditora, en especial el Artículo 71 y 89 del Decreto 111 de 1996, la entidad encuentra oportuna la precisión técnica efectuada.
Los $90.959.238 recaudados a favor de terceros por concepto de estampillas y tasas, junto con los $40.000 de la partida conciliatoria, corresponden a pasivos contables y de tesorería.
Para la presente vigencia, los rubros que no cuenten con un Registro Presupuestal (CRP) previo, ni se deriven de bienes o servicios recibidos a satisfacción que queden pendientes de pago, no se registraran en la resolución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

En su respuesta la entidad reconoce la inconsistencia señalada por el equipo auditor y admite que los valores de $90.959.238 por recaudos a favor de terceros y de $40.000 por partida conciliatoria corresponden a pasivos contables y de tesorería, y no a cuentas por pagar presupuestales.

La entidad anuncia la exclusión de pasivos contables y de tesorería de la resolución de cuentas por pagar. Sin embargo, estos deben ser incorporados en un artículo independiente y diferenciado, distinto de aquel que consolida el total de las cuentas por pagar con afectación presupuestal.

Por todo lo anterior, se mantiene la observación para ser incluida en plan de mejoramiento.

Gestión Contractual

Orden de Compra No. 146101
Contrato No. TVEC-IDACCC-007-2025

Contratista: **DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA VENEPLAST LTDA**
Objeto: "Compra de dotación para el fortalecimiento de las capacidades administrativas de las organizaciones comunales en el marco del proyecto consolidación de organizaciones sociales solidas e incidentes en el desarrollo local en el Distrito de Cartagena de indias de conformidad con los lineamientos establecidos en la tienda virtual del estado colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes
Valor suscrito: $15.393.840

Orden de Compra No. 155821
Contrato No. TVEC-IDACCC-012-2025
Contratista: **PANAMERICANA OUTSOURCING S A**
Objeto: "Adquisición de equipos periféricos impresoras para el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe en el marco del proyecto consolidación de organizaciones sociales solidas e incidentes en el desarrollo local en el Distrito de Cartagena de Indias de conformidad con los lineamientos establecidos en la tienda virtual del estado colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes"
Valor suscrito: $36.089.725

Orden de Compra No. 155852
Contrato No. TVEC-IDACCC-013-2025
Contratista: **DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA VENEPLAST LTDA**
Objeto: "Adquisición de equipos tecnológicos para el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe en el marco del proyecto consolidación de organizaciones sociales solidas e incidentes en el desarrollo local en el Distrito de Cartagena de Indias de conformidad con los lineamientos establecidos en la tienda virtual del estado colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes
valor suscrito: $38.650.290

Orden de compra No. 156328
Contrato No. TVEC-IDACCC-014-2025
Contratista: **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**
Objeto: "Adquisición de equipos de cómputo para el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe en el marco del proyecto consolidación de organizaciones sociales solidas e incidentes en el desarrollo local en el Distrito de Cartagena de Indias de conformidad con los lineamientos establecidos en la tienda virtual del estado colombiano a través del instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes.
Valor suscrito: $57.200.000

Orden de compra No. 157478
Contrato No. TVEC-IDACCC-018-2025
Contratista: **DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA VENEPLAST LTDA**
Objeto: "Adquisición de computadores de escritorio para el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe en el marco del proyecto de inversión consolidación de organizaciones sociales solidas e incidentes en el desarrollo local en el Distrito de Cartagena de Indias

Valor suscrito: $59.757.600

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7 – Equipos adquiridos que no se han entregado a organizaciones comunales

Condición

El Instituto Distrital de Acción Comunal y del Caribe- IDACCC adquirió dotación y equipos destinados al fortalecimiento de los organismos de acción comunal. Sin embargo, durante inspección ocular adelantada el día 08 de julio de 2026 se observó que los equipos permanecían sin uso, y aún almacenados en sus respectivas cajas, situación que impide que cumplan con la finalidad y beneficios previstos al momento de su adquisición.

Debido a la labor de este órgano de control la entidad procedió a la entrega de buena parte de los equipos pendientes por entregar. No obstante, aún se encuentran en almacén los siguientes elementos:

CONTRATO	CONTRATISTA	ARTICULO	1-ago	15-ago	10-sep	En almacen
TVEC-IDACCC-007	VENEPLAST	Megafono	0	10	0	0
		Ventilador industrial	4	3	10	3
TVEC-IDACCC-012	PANAMERICANA	Impresora Epson	19	7	4	0
TVEC-IDACCC-013	VENEPLAST	Megafono	19	1	23	4
		Parlante	19	11	5	0
TVEC-IDACCC-014	HAS	Computador HP	0	11	10	1
TVEC-IDACCC-018	VENEPLAST	Computador Todo en uno	19	0	0	5

Fuente: Conforme a muestra contractual determinada
Actas de entrega de dotación a organismos de acción comunal

Criterio

- Literales a) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 "(…) acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- Numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

Causa

- Deficiencias en la gestión administrativa

Efecto

- Posibilidad de deterioro u obsolescencia de los equipos.
- Vencimiento de la garantía, sin uso de los equipos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la relación de los elementos de la presente observación, me permito informar que se realizó una entrega inicial de equipos el 01 de agosto de 2026 a **19 JAC** como reza en la observación como material entregado **(anexo actas de entrega 7.1 - 7.19).**
Así mismo, se continuó con la entrega del material de equipos relacionado como en almacén durante 2 jornadas, el 15 de agosto de 2026, beneficiando a **11 JAC (anexo actas de entrega 7.20 - 7.30)** y el 10 de septiembre de 2025, beneficiando a **23 JAC (anexo actas de entrega 7.31 - 7.53)**; al final de cada acta se encuentra el registro fotográfico de la entrega.

No. Contrato	Contratista	Artículo	Entrega Ago. 01/26	Entrega Ago. 15/26	Entrega Sep. 10/26	Almacén
TVEC-IDACCC-07	Veneplast	Megáfono	0	10	0	0
		Ventilador Ind.	4	3	10	3
TVEC-IDACCC-012	Panamericana	Impresora Epson	19	7	4	0
TVEC-IDACCC-013	Veneplast	Megáfono	19	1	23	4
		Parlante	19	11	5	0
TVEC-IDACCC-014	Has	Computador HP	0	11	10	1
TVEC-IDACCC-018	Veneplast	Comp. Todo uno	19	0	0	5

A la fecha se ha realizado la entrega de la gran mayoría del material en almacén, quedando pendiente por entregar solo 4 megáfonos, 3 ventiladores industriales y 6 computadores, equipos que serán entregados en una próxima jornada para el fortalecimiento de los organismos de acción comunal del distrito.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Verificada las actas de entrega de dotaciones a (34) organismos de acción comunal en el marco del proyecto *"consolidación de organizaciones sociales solidas e incidentes en el desarrollo local del Distrito de Cartagena*", la entidad acredita entregas realizadas los días 01 de agosto, 15 de agosto y 10 de septiembre de 2026, todas posteriores a la actuación de este órgano de control. De los elementos observados en almacén por valor de $112.638.565, la entidad entregó bienes por $94.696.175, equivalentes al 84,07 %, y quedan pendientes cuatro (4) megáfonos, tres (3) ventiladores industriales y seis (6) computadores por valor de $17.942.390.

En consecuencia, se retira la incidencia fiscal y disciplinaria debido a que los bienes se están entregando y solo queda un saldo menor pendiente; se mantiene como hallazgo administrativo debido a que hay un saldo pendiente por entregar y por la deficiencia en la gestión administrativa que ocasionaron la permanencia de los bienes en almacén sin cumplir su finalidad y con la garantía del fabricante, próxima a vencer. El valor de $94.696.175 se reporta como beneficio del proceso auditor

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 8 - Inconsistencias en los soportes de ejecución e incoherencia en la información reportada.

Contrato No. SAMC-IDACCC-001-2025
Contratista: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES NH S A S
Objeto: “Prestación de servicios logísticos para la ejecución de actividades en el marco de los programas misionales del instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe - *IDACCC”*
Valor: $350.000.000
Fecha de suscripción: 05 de diciembre de 2025.

Condición

En la revisión documental y cruce de información reportada mediante plataformas SIA Observa y SECOP II se detectaron las siguientes inconsistencias e irregularidades:

- Incertidumbre del cumplimiento de actividades:

Aunque el informe final del contratista declara el cumplimiento idóneo de las actividades (Rendición de Cuentas 2025 y Día Comunal), no reposan en el expediente:

- Invitación a los organismos de acción comunal de primer y segundo grado del Distrito de Cartagena a los eventos programados.
- Evidencia de adquisición (facturas y/o cuentas de cobros) por parte del contratista de elementos suministrados.
- Recepción y control del total de elementos descritos en el informe (abanicos, esferos, libretas, 10 pendones, morrales color negro, termos, alquiler de sillas Chiavari para eventos.
- Acta entrega o registro de distribución formal de los elementos entregados a participantes especialmente de Morrales, Termos sublimados,10 pendones. El registro fotográfico no es suficiente para determinar el cumplimiento del objeto contractual y en la evidencia aportada no es posible corroborar la recepción y el destino dado a la totalidad de los elementos.

➢ Inconsistencia en el reporte del Informe final de contratista.

En la plataforma SIA OBSERVA, la entidad rindió informe final del contratista con cantidades de actividades sustancialmente distintas a las registradas en el SECOP II detalladas así:

Cuadro Comparativo de Cantidades Ejecutadas

ITEM	Descripción	Cantidad (SECOP II)	Cantidad (SIA OBSERVA)	Diferencia
1.3	Cena Tipo Buffet 2 Proteínas	600	700	(+)100
1.4	Cóctel sin licor	600	700	(+)100
1.6	Hidratación (Botella agua 250ml)	2.000	1.800	(-)200
1.7	Refrigerio Básico	600	700	(+)100
3.3	Backings publicitario	3	4	(+)1
3.6	Bolsas Ecológicas marcadas	600	700	(+)100
3.11	Cartilla Impresión portada 4x4	600	0	(-)600
3.17	Escarapelas con porta escarapela	600	700	(+)100
3.18	Esferos publicitarios	500	700	(+200)
3.22	Libretas media carta	600	800	(+200)
3.28	Morral con logo bordado	500	808	(+308)
3.31	Pendón con porta pendón	6	10	(+)4
3.46	Termos sublimados	1.470*	800	(-)670
4.1	Alquiler de sillas Chiavari	600*	700	(+)100
4.4	Sillas color blanco apilables	600	700	(+)100
5.1	Personal para apoyo logístico	16	20	(+4)

Fuente: Informe final de contratista de SIA Observa y SECOP II

Del cuadro anterior se observa un incremento sistemático en las cantidades de casi todos los ítems de dotación y alimentación (cenas, refrigerios). El ítem 3.28 (Morrales) presenta la mayor diferencia absoluta, pasando de 500 a 808 unidades ejecutadas y reducciones de ítem 3.11 cartilla, paso de 600 a 0, así como en ítem 3.46 Termos pasó de 1.470 unidades a 800 unidades.

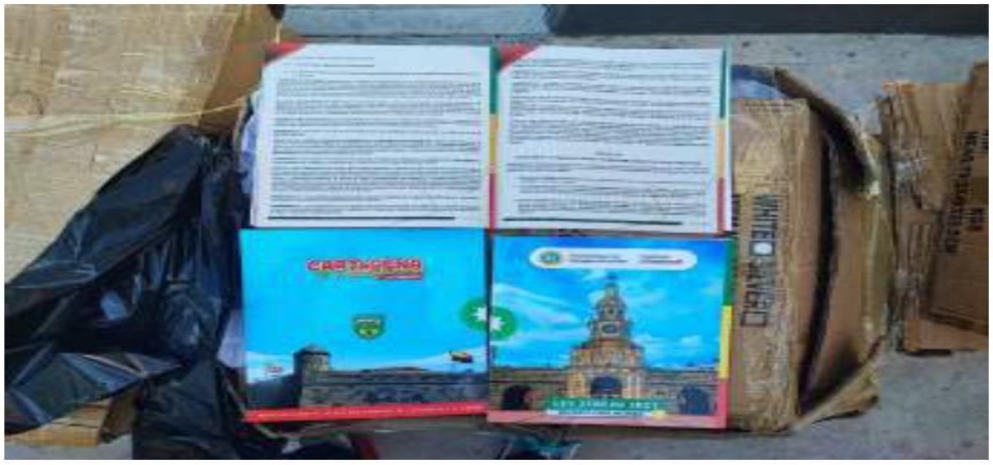
➢ Inconsistencia en reporte de la factura del contratista

En SECOP II se registró la Factura No. NH113 del 30 de diciembre de 2025 por un valor de $349.947.213,91 m/cte. No obstante, al verificar la validez ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el documento figura como Anulado.

En SIA OBSERVA se cargó la Factura No. NH115 del 21 de enero de 2026, por cuantía de $349.925.598,75 m/cte. La Factura No. NH113 detalla 32 ítems facturados, mientras que la Factura No. NH115 incluye únicamente 31 ítems. La variación corresponde al ítem denominado *"Cartilla impresión"*. A pesar de ser excluido de factura NH115, dicha actividad aparece reportada como ejecutada en el Informe Final del

Contratista publicado en SECOP II y SIA OBSERVA, configurándose una falta de certeza sobre la entrega real del producto.

Cartilla Impresión a color portada y contraportada. Interior a blanco y negro. Con medidas 25 cm de largo x 20 cm de ancho portada 4x4 tintas con imágenes e información de interés, desarrollada por el Instituto Comunal:



Fuente: Informe final del contratista en Secop II (Folio 17) y SIA observa (folio 21)

Criterio

- Articulo 23 y numerales 1 y 2 del artículo 26 de Ley 80 de 1993.
- Decreto Reglamentario 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.1.2.1.1 (Requisitos de los Estudios y Documentos Previos).
- Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 de 2015
- Articulo 83 y 84 de Ley 1474 de 2011

Causa

- Debilidades de planeación contractual.
- Deficiencias en seguimiento por parte de supervisor del contrato.
- Falta de controles internos para el cargue de información en portales SECOP y SIA Observa.

Efecto

Detrimento al patrimonio público por incertidumbre sobre la veracidad, exactitud e integridad de las actividades ejecutadas al existir dos (2) versiones de informes en las

plataformas dispuestas para el control de la contratación, y la ausencia de evidencias que determinen la totalidad de elementos recibidos y entregados. Valor detrimento $82.737.416,00 detallado así:

ITEM	Descripción	Cantidad facturada	total asistentes	Diferencia	Valor unitario	Valor total
3.1	Abanicos	290			5.471	1.586.590
3.18	Esferos publicitarios	700	371	329	8.097	2.663.913
3.22	Libretas media carta	800	371	429	17.013	7.298.577
3.28	Morral con logo bordado	808	371	437	121.055	52.901.035
3.31	Pendón con porta pendón	10			343.194	-
3.46	Termos sublimados	800	371	429	37.228	15.970.812
4.1	Alquiler de sillas Chiavari	700	371	329	7.041	2.316.489
TOTAL						**82.737.416**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El contrato No. SAMC-IDACCC-001-2025 cuyo objeto es: *"APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN EVENTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS MISIONALES DISEÑO DE ELEMENTOS LITOGRÁFICOS, DISTINTIVOS Y PROMOCIONALES Y SERVICIO DE PAUTAS PUBLICITARIAS, AVISOS Y NOTIFICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE IDACCC"*, de acuerdo con la necesidad, valor y forma de pago esbozada en el estudio previo, se tiene que el contrato de prestación de servicios operará como bolsa a monto agotable, teniendo en cuenta los precios unitarios ofrecidos por el contratista.

Esto, para indicar que, durante la ejecución del contrato, es viable la ejecución de los ítems contemplados de manera parcial o total, dentro del plazo establecido o hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

Bajo este supuesto, el IDACCC recibió una única cuenta de cobro, en compañía del informe de ejecución, factura electrónica No. NH113 del 30 de diciembre de 2025 y demás documentos requeridos por la Subdirección Administrativa y Financiera. Posteriormente y de la revisión integral de dichos documentos, el supervisor solicitó al contratista la corrección de la factura electrónica e informe de ejecución, tal como se observa en el **archivo denominado b8881f060daf7ad60d42bdfb0f713fc1.pdf** cargado por el contratista en el numeral 7 – Documentos de ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	b8881f060daf7ad60d42bdfb0f713fc1.pdf	b8881f060daf7ad60d42bdfb0f713fc1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN SAMC-IDACCC-001-2025_c.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISIÓN SAMC-IDACCC-001-2025_c.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	RP SAMC-IDACCC-001-2025 APOYO LOGISTICO.pdf	RP SAMC-IDACCC-001-2025 APOYO LOGISTICO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Verificación póliza Cumplimiento SAMC-IDACCC-001-2025.pdf	Verificación póliza Cumplimiento SAMC-IDACCC-001-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	Verificación póliza RCE SAMC-IDACCC-001-2025 Inicio.pdf	Verificación póliza RCE SAMC-IDACCC-001-2025 Inicio.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Teniendo en cuenta el contenido del informe de ejecución y factura electrónica No. NH 115 de fecha 21 de enero de 2026, se evidencia la corrección respecto al ítem "Cartilla impresión" como quiera que las cartillas entregadas en el marco del evento realizado (Rendición de cuentas 2025 y Día del Comunal) corresponden a material propio de la Entidad que también fue entregado, sin que ello constituya la ejecución de dicho ítem en el marco del contrato en cuestión.

De lo anterior, se concluye que el documento del informe de ejecución del contratista y la factura electrónica referido anteriormente, es menester indicar que las cantidades ejecutadas coinciden plenamente con el valor pagado, luego entonces, no se presenta discrepancias entre lo contratado, lo ejecutado y la plataforma SIA OBSERVA, tal como consta a continuación:

INFORME DE EJECUCION

CUADRO DE CANTIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
1.3	Cena Tipo Buffet 2 Proteinas: ENTRADA: Barra de ensaladas, PLATO FUERTE: 2 Proteinas; 2 Acompañamientos, POSTRE: 2 Opciones de postre, BEBIDA: Jugo de fruta natural o bebida gaseosa	UNIDAD	700
1.4	COCTEL SIN LICOR, granadina con naranja Daiquiri de coco Corozo con limón.	UNIDAD	700
1.5	Estación de café que contenga mínimo 600 Café tinto, 200 aromática, agua en jarra, azúcar normal, vasos, revolvedores.	UNIDAD	2
1.6	Hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	UNIDAD	1800
1.7	Refrigerio Básico: 1 fruta, croissant o dedito de queso 100gr y Jugo natural 250ml, empacado.	UNIDAD	700
2.0	ESPACIOS		
2.1	Alquiler de Salón para 500 personas con aire acondicionado y sillas para los invitados al evento, ubicado en la zona centro de la ciudad de Cartagena por un día. Equipado con sonido y audiovisuales para proyección de información	JORNADA	1
4.0	MOBILIARIO		
4.1	Alquiler de sillas Chiavari para eventos. Dimensiones aprox.: Altura: 92 cm, Ancho 40 cm; Fondo 40 cm. Material: Aluminio.	UNIDAD	700
4.2	Alquiler de tarima de 4.88 x 3.66 (altura modular entre 0.20 y 1.60) con faldón negro, escalera de embarque y desembarque, cinta antideslizante y barandas.	UNIDAD	1
4.3	Mesa Banquetera Plegable Alta Calidad Para Eventos 180x74x75	UNIDAD	60
4.4	Sillas color blanco, de caracteristicas apilables. Sin brazos o apoyadores. Para uso exterior o interior. Con medidas 46 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazón de caracteristicas monobloc.	UNIDAD	700

armazón de características monobloc

3.0	**IMPRESOS, PUBLICIDAD, DOTACION, PAPELERIA Y UTILES**		
3.1	Abanicos impresos en propalcote 350 gr. Impresión full color por ambas caras. Tamaño 29 ancho x 20.5 alto cm. Diseño entregado por la entidad	UNIDAD	290
3.3	Backings publicitario. En lona banner impresa a 4x0 tintas en alta resolución de 4 X 1.50 mts. (diseño enviado por la entidad)	UNIDAD	4
3.6	Bolsas Ecológicas marcadas con logo y nombre del evento de 32 x 36 cm	UNIDAD	700
3.7	Alquiler Cabina Activa Audio Sound 15 Profesional Dsp 25.000w+ Mic	UNIDAD	4
3.16	Diplomas tamaño carta en material propalcote mínimo de 200gr a full color. Diseño entregado por la entidad	UNIDAD	30
3.17	Escarapela con porta escarapela y cinta marcada a 1 tinta, tamaño 1/4 de hoja tamaño carta. (diseño enviado por la entidad)	UNIDAD	700
3.18	Esferos publicitarios marcados a una tinta (diseño enviado por la entidad)	UNIDAD	700
3.19	Estatuilla de reconocimiento, en acrílico cristal (diseño enviado por la entidad). Altura min. 16 cm, ancho mínimo 13 cm, forma base rectangular, incluye grabado.	UNIDAD	10
3.22	Libretas media carta con portada empastadas 13.6cm ancho x 18cm, de 70 hojas rayadas internas, cortadas y refiladas, portada full color con diseño institucional	UNIDAD	800
3.23	Manilla Fluorescente Neon, paquete X 50 Unidades, Color Multicolores, material plástico.	UNIDAD	80
3.28	Morral Color: negro, Porta Laptop: 14", Capacidad: 15.12 Lt, Dimensiones: Alto: 42 cm x Ancho: 30 cm x Profundo: 12 cm, Material: Exterior: Poliester=100%, Forro: Poliester=100%, Peso: 0.42 Kg, Tamaño: Mediano (logo bordado enviado por la entidad)	UNIDAD	808
3.31	Pendón con porta pendón trípode de 1 metro x 2 metros, impreso en banner free a 4x0 tintas de alta resolución (incluye diseño)	UNIDAD	10
3.46	Termos sublimados diseño de la entidad Botella en Aluminio, tapa rosca con correa en goma. Capacidad: 450ml. Material: Aluminio + AS. Medidas:6.50 x 6.50 x 17.70 cm. Área de marca: Láser 10 x 10 cm. Serigrafía: 6 x 6 cm. Tampo: Horizontal 3,5 x 3,5 cm. Vertical 5 x 2cm.	UNIDAD	800
6.3	Alquiler de Pantalla LED indoor. (Pitch 2.9) Alta definición Pantalla principal 3 x 2 /Para proyectar videos, imágenes y efectos - Incluye un computador Gamer y 1 técnico operador).	DIA	1
6.4	Alquiler de Sonido Profesional: Sistema RCF EVOX 12 - 2 Torres + 2 Bajos (Columnas) + 2 Monitores de relevo + consola digital + 5 microfonos de cables + caja de linea	DIA	1
6.5	Ambientación y decoración sitio del evento: Debe incluir fiesta temática, arreglos de colores, letreros en acrilico, montaje de velos, telas y luces.	GLOBAL	1
7.0	**TRANSPORTE**		
7.6	Servicio de transporte terrestre de equipos y materiales de producción (escenografía, stand, mesas, sillas, manteles, etc.) en la ciudad de Cartagena, según requerimiento del supervisor por evento; incluye gastos de combustible y conductor.	UNIDAD	1

FACTURA ELECTRONICA NH115-2026

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS
NIT 901.670.766-8
CR 10 37 CL QUIERO PORTON DEL PILAR BARRIO CENTRO
Tel: (605) 3113680656
Cartagena - Colombia
Nellys_cf@hotmail.com

Factura Electronica de Venta
No. NH 115

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)		
NIT	901.841.125-9	Teléfono	(605) 3007617199
Dirección	BRR AMBERES AV PEDRO DE HEREDIA CL 31 30H 39	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/01/2026, 15:25
Expedición	21/01/2026, 15:25
vencimiento	13/02/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Cena Tipo Buffet 2 Proteínas: ENTRADA: Barra de ensaladas, PLATO FUERTE: 2 Proteínas; 2 Acompañamientos, POSTRE: 2 Opciones de postre, BEBIDA: Jugo de fruta natural o bebida gaseosa	700.00	71,011.00	19 %	9,444,463.00	59,152,163.00
2	COCTEL SIN LICOR, granadina con naranja Daiquiri de coco Corozo con limón.	700.00	19,910.00	19 %	2,634,730.00	16,501,730.00
3	Estación de café que contenga mínimo 600 Café tinto, 200 aromática, agua en jarra, azúcar normal, vasos, revolvedores.	2.00	1,512,756.00	19 %	574,847.28	3,600,359.28
4	Hidratación (botella de agua climatizada de mínimo 250 ml)	1,800.00	2,038.00	19 %	696,996.00	4,365,396.00
5	Refrigerio Básico: 1 fruta, croissant o dedito de queso 100gr y Jugo natural 250ml, empacado.	700.00	15,383.00	19 %	2,045,939.00	12,814,039.00
6	Alquiler de Salón para 500 personas con aire acondicionado y sillas para los invitados al evento, ubicado en la zona centro de la ciudad de Cartagena por un día. Equipado con sonido y audiovisuales para proyección de informacion	1.00	8,232,840.00	19 %	1,564,239.60	9,797,079.60
7	Abanicos impresos en propalcote 350 gr. Impresión full color por ambas caras. Tamaño 29 ancho x 20.5 alto cm. Diseño entregado por la entidad	290.00	5,471.00	19 %	301,452.10	1,888,042.10
8	Backings publicitario. En lona banner impresa a 4x0 tintas en alta resolución de 4 X 1.50 mts (diseño enviado por la entidad)	4.00	204,075.00	19 %	155,097.00	971,397.00
9	Bolsas Ecológicas marcadas con logo y nombre del evento de 32 x 36 cm	700.00	13,566.00	19 %	1,804,544.00	11,302,144.00
10	Alquiler Cabina Activa Audio Sound 15 Profesional Dsp 25.000w+ Mic	4.00	412,776.00	19 %	313,709.76	1,964,813.76
11	Diplomas tamaño carta en material propalcote mínimo de 200gr a full color. Diseño entregado por la entidad	30.00	2,960.00	19 %	16,872.00	105,672.00
12	Escarapela con porta escarapela y cinta marcada a 1 tinta, tamaño 1/4 de hoja tamaño carta. (diseño enviado por la entidad)	700.00	16,216.00	19 %	2,156,728.00	13,507,928.00
13	Esferos publicitarios marcados a una tinta (diseño enviado por la entidad)	700.00	8,097.00	19 %	1,076,901.00	6,744,801.00
14	Estatuilla de reconocimiento, en acrílico cristal (diseño enviado por la entidad). Altura min. 16 cm, ancho mínimo 13 cm, forma base rectangular, incluye grabado.	10.00	42,802.00	19 %	81,323.80	509,343.80
15	Libretas media carta con portada empastadas 13.6cm ancho x 18cm, de 70 hojas rayadas internas, cortadas y refiladas, portada full color con diseño institucional	800.00	17,013.00	19 %	2,585,976.00	16,196,376.00
16	Manilla Fluorescente Neon, paquete X 50 Unidades, Color Multicolores, material plástico.	80.00	4,604.00	19 %	69,960.80	438,300.80
17	Morral Color: negro, Porta Laptop: 14, Capacidad: 15.12 Lt, Dimensiones: Alto: 42 cm x Ancho: 30 cm x Profundo: 12 cm, Material: Exterior: Poliester=100%, Forro: Poliester=100%, Peso: 0.42 Kg, Tamaño: Mediano (logo bordado enviado por la entidad)	808.00	121,055.00	19 %	18,584,383.80	116,396,603.80
18	Pendón con porta pendón trípode de 1 metro x 2 metros, impreso en banner free a 4x0 tintas de alta resolución (incluye diseño)	10.00	343,194.00	19 %	652,068.60	4,084,008.60
20	Alquiler de sillas Chivavi para eventos. Dimensiones aprox.: Altura: 92 cm; Ancho 40 cm; Fondo 40 cm. Material: Aluminio.	700.00	7,041.00	19 %	936,453.00	5,865,153.00
21	Alquiler de tarima de 4,88 x 3,66 (altura modular entre 0,20 y 1,60) con faldón negro, escalera de embarque y desembarque, cinta antideslizante y barandas.	1.00	822,630.00	19 %	156,337.70	979,167.70
22	Mesa Banquetera Plegable Alta Calidad Para Eventos 180x74x75	60.00	10,183.00	19 %	116,086.20	727,066.20
23	Sillas color blanco, de caracteristicas apilables, Sin brazos o apoyabrres. Para uso exterior o interior. Con medidas 48 x 55 x 84 cm y altura del asiento 43 cm. Con armazón de caracteristicas monobloc.	700.00	4,377.00	19 %	582,141.00	3,646,041.00
24	Personal para apoyo logístico en el montaje y desmontaje de escenografía, sonido, luces y circuitos cerrados por días.	20.00	249,006.00	19 %	942,422.80	5,902,542.80

25	Servicio de Grupo folclórico Gaita: Músicos + bailarinas caracterizadas, para presentación en el evento.	1.00	1.662.943.00	19 %	315.959.17	1.978.902.17
26	Alquiler de cabina giratoria 360° para fotos y videos	1.00	1.323.932.00	19 %	251.528.08	1.575.360.08
27	Alquiler de Luces Escenario: 6 Cabezas móviles: Para show de luces beam 7R. 1 Consola profesional Martin: Para escenas y show de luces 1 Ingeniero de luces. Camara Humo	1.00	2.350.865.00	19 %	446.670.05	2.797.565.05
28	Alquiler de Pantalla LED indoor: (Pitch 2.9) Alta definición Pantalla principal 3 x 2 (Para proyectar videos, imágenes y efectos - Incluye un computador Gamer y 1 técnico operador).	1.00	1.723.453.00	19 %	327.456.07	2.050.909.07
29	Alquiler de Sonido Profesional: Sistema RCF EVOX 12 - 2 Tores + 2 Bajos (Columnas) + 2 Monitores de retorno + consola digital + 5 microfonos de cables + caja de linea	1.00	2.394.334.00	19 %	454.923.46	2.849.257.46
30	Ambientación y decoración sitio del evento: Debe incluir fiesta temática, arreglos de colores, letreros en acrilico, montaje de velos, telas y luces.	1.00	3.525.608.00	19 %	669.865.14	4.195.471.14
31	Servicio de transporte terrestre de equipos y materiales de producción (escenografía, stand, mesas, sillas, manteles, etc.) en la ciudad de Cartagena, según requerimiento del supervisor por evento; incluye gastos de combustible y conductor.	1.00	1.324.966.00	19 %	251.743.54	1.576.709.54
19	Termos sublimados diseño de la entidad Botella en Aluminio, tapa rosca con correa en goma. Capacidad: 450ml. Material: Aluminio + AS. Medidas:6.50 x 6.50 x 17.70 cm. Área de marca: Láser 10 x 10 cm. Serigrafía: 6 x 6 cm. Tampo: Horizontal 3,5 x 3,5 cm. Vertical 5 x 2cm.	800.00	37.228.00	19 %	5.658.656.00	35.441.056.00

En cuanto a la incertidumbre del cumplimiento de las actividades y en complemento al expediente del informe final del contratista me permito dar a conocer:

- Invitación directa a Presidentes y dignatarios de 371 Juntas de Acción Comunal activas del distrito mediante correo Institucional **(anexo documento).**
- Planillas registro de asistencia evento rendición de cuentas 29.12.2025 **(anexo documento).**
- Las Planillas de registro de asistencia al evento del día de la acción comunal del 29.12.2025,fueron los registro de distribución formal de los elementos entregados en el único punto de acceso del Centro Recreacional El Edén, en el cual se realizaba el proceso de ingreso, registro, carnetización y entrega del kit. **(anexo documento).**
- Informe de vinculación ciudadana de la Subdirección de Participación Ciudadana y Comunitaria del ejercicio rendición de cuentas del IDACCC 30.12.2025 **(anexo documento).**
- Informe de la Subdirección de Participación Ciudadana y Comunitaria del encuentro comunal de conmemoración día de la acción comunal 30.12.2025 **(anexo documento).**
- Enlaces de redes sociales con registro fílmico en donde se identifica el lugar del evento, lugar, fecha y hora.

Link Desarrollo Reunión Instagram
Link Desarrollo Reunión Facebook

- Registros fotográficos de elementos no incluidos en el informe del contratista.



Kit entregado



Lapiceros


Libretas y talegos


Termos


Sillas Chiaviari


Morrales




Pendones


Registro


Diplomas y Reconocimientos

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Analizada la respuesta y los anexos aportados por la entidad, el equipo auditor se pronuncia en los siguientes términos:

- **Planillas de asistencia**: La entidad aporta dos (2) planillas con registro de asistentes a eventos que se realizaron el 29 de diciembre de 2025 en el Centro Recreacional El Edén: La Rendición de Cuenta desde las 2.00 p.m. con doscientos diez (210) asistentes y el Encuentro Comunal desde las 4.00 pm con trescientos veintiocho (328) asistentes.

De las personas registradas en la Rendición de Cuenta, se identificó que **165 aparecen también en las planillas del Encuentro Comunal**.

De esto se desprende que las dos (2) actividades sumaron cerca de trescientas setentaiuna (371) personas distintas, frente a las quinientas treinta y seis (536) participaciones que la entidad reporta entre ambos informes

La entidad anexa informe de la Rendición (Anexo 8.4) afirma que "como complemento a la Rendición de Cuentas, la jornada incluyó un Encuentro Comunal", y que todo culminó a las 6:00 p.m. El informe del Encuentro (Anexo 8.5) lo presenta como una actividad independiente, de 4:00 p.m. a 7:00 p.m., con trescientos veintiséis (326) asistentes, y lo contabiliza para cumplir la meta de encuentros del Plan de Desarrollo. Los dos (2) informes se contradicen en la hora de finalización.

- **Invitación a los eventos.** El correo del viernes 26 de diciembre de 2025 a las 20:45 remite tres (3) informes de gestión "en el marco del ejercicio de diálogo ciudadano". No menciona fecha, hora ni lugar de la Rendición, ni hace referencia al Día de la Acción Comunal. Por tanto, no es invitación a los eventos.

-**Las planillas no son un registro de entrega de elementos.** El formato es de asistencia, no tiene columna de elementos recibidos, cantidades ni constancia de recibo del kit. Aun aceptándolo como registro de entrega, las 371 personas identificadas entre los 2 (dos) eventos no alcanzan a soportar ochocientos ocho (808) morrales ni ochocientos (800) termos, ni los ítems descritos en la observación.

La entidad no aporta facturas de adquisición de elementos por parte del contratista y recepción y control del total de elementos (morrales, esferos, termos, abanicos y libretas) que compruebe el número de elementos adquiridos y distribuidos.

Por otra parte, si bien es cierto que la bolsa sea agotable y permite variar las cantidades, no exime de soportar cada unidad facturada. La entidad no explica por qué los morrales pasan de 500 a 808 y los termos de 1.470 a 800, ni aporta la conciliación en las diferencias de cantidades entre el informe rendido en SIA Observa y el publicado en SECOP II.

Con relación a la inconsistencia de las facturas, la entidad manifiesta que *"de la revisión integral de dichos documentos, el supervisor solicitó al contratista la corrección de la factura electrónica e informe de ejecución"*, sin embargo, no fue aportado requerimiento del supervisor ni publicada en SECOP.

Por todo lo anterior, se mantiene la observación como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal, cuyo valor se determina por las unidades pagadas que exceden los beneficiarios soportados y por los ítems sin evidencia de suministro, lo cual asciende a la suma de $82.737.416

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.9 - Publicación incompleta de actividad contractual en la plataforma Secop.

Contrato CD-IDACCC-002-2025
Contratista: PRIXMASOL S.A.S.

Valor $83.600.000
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad de software como servicio SAAS, para la puesta en servicio y el acceso a la plataforma Safe Web, que permite el registro, seguimiento y control de la contabilidad, presupuesto, tesorería, órdenes de pago, contratación, trazabilidad de cuentas y recaudos del Instituto Distrital Comunal de Cartagena y el Caribe IDACCC.

Condición

Con base en la modalidad de pago establecida en los estudios previos, se efectuarían en total once (11) pagos (cuotas), por parte del sujeto de control, no obstante, en SECOP II solo reposan seis (6) cuentas, con sus respectivos soportes.

Criterio

- Articulo 209 Constitución Política - Principio de publicidad.
- Artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015
- Numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011
- Artículo 10 de Ley 1712 de 2014

Causa

Debilidades en el seguimiento y control por parte de la supervisión del contrato.

Efecto

Impide que la totalidad de la información registrada a través al uso de la plataforma transaccional SECOP II, esté en disposición de la ciudadanía, y de los organismos de control de manera oportuna y veraz.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la presente observación, me permito informar que una vez revisado el SECOP II, se puede evidenciar que el Contrato CPS-IDACCC-002-2025, suscrito con el contratista PRIXMASOL S.A.S, reposan nueve (9) cuentas con sus respectivos soportes **(anexo captura de pantalla)** y no seis (6).
Así mismo, me permito aclarar que para el cierre contable 2025, el 20 noviembre de 2025 se expidió el Memorando No. 00001 de 2025 **(anexo documento)** compartido a los supervisores de contrato, contratistas y proveedores, en el que se incluyó las modificaciones temporales al procedimiento para la presentación de las cuentas y/o facturas de los proveedores de bienes y servicios del IDACCC, en cumplimiento de los requerimientos distritales para el cierre fiscal 2025;en este documento se les

autorizó a los contratistas y proveedores de bienes y servicios radicar las cuentas antes de la fecha final del periodo y el cargue posterior en SECOP II, con previa autorización del supervisor y la firma del respectivo recibo a satisfacción de los bienes o servicios correspondientes.
El proveedor PRIXMASOL S.A.S. efectuó el procedimiento de cargue de la documentación correspondiente para el trámite de pago de las facturas de los periodos 31/10/2026 al 30/11/2026 **(anexo documento)** y 01/12/2026 al 31/12/2026 **(anexo documento)** como se evidencia en los consolidados documentales, soportes cargados en el aplicativo software contable SAFE para los periodos mencionados, así como el registro de la trazabilidad, y las aprobaciones y revisiones efectuadas para la autorización de causación y pago de las obligaciones **(anexo archivo Excel)**.

Por último, el proveedor omitió la obligación de cargar los consolidados correspondientes a la facturación de los periodos de noviembre y diciembre en la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo como se menciona en el párrafo anterior se cargaron en el Software Administrativo y Financiero para Entidades Estatales la documentación necesaria para la autorización de causación y pago de las obligaciones y se surtieron todas las verificaciones y autorizaciones establecidas en el proceso de trazabilidad de cuentas.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Verificada la información cargada en SECOP II, efectivamente reposan nueve (9) cuentas, con sus respectivos soportes tal como lo manifiesta la entidad en su respuesta. No obstante, la entidad reconoce explícitamente la omisión de cargue en SECOP II, de los meses noviembre y diciembre. Los procedimientos internos o circulares no pueden primar sobre el principio constitucional de publicidad y la normativa legal (Decreto 1082 de 2015 / Ley 1712 de 2014), que exige el uso de la plataforma transaccional oficial. Por tanto, la observación se mantiene para que la entidad tome acciones de mejora en Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.10 – Ausencia de salvaguarda de bienes

Condición

En la vigencia auditada, no se constituyó una póliza de seguros para la salvaguarda de los bienes del sujeto de control. Sumado a ello no se contrató servicio de vigilancia.

Criterio

Numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019

Causa

Inobservancia de la norma y debilidades en la gestión administrativo

Efecto

Riesgo de pérdida o hurto irreparable, de bienes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El IDACCC es un establecimiento público del sector descentralizado de orden distrital, creada mediante Decreto No. 0405 de fecha 14 de marzo de 2024 y que, a partir de dicha fecha, ha ido consolidándose de manera integral la gestión administrativa y funcional u operativa de la entidad, para su correcto funcionamiento y operabilidad continua a la ciudadanía en general y sector comunal.

Para la vigencia 2025, se realizó la consolidación del inventario de los bienes muebles a cargo del IDACCC. Dada la reciente creación y consolidación de bienes muebles propios de la entidad, y ante el incremento en el volumen de activos durante el último año en curso, la entidad adelantó procesos de selección para garantizar la salvaguarda de estos.

Durante la presente anualidad se adelantaron los siguientes procesos de selección adjudicados:

Contrato MC-IDACCC-001-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y PÓLIZA MULTIRRIESGO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE – IDACCC"

CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

SERVICIOS ADQUIRIDOS: POLIZA MULTIRRIESGO, POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y POLIZA DE RCSP.

- **Contrato MC-IDACCC-003-2026**

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION Y MONITOREO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y SISTEMA DE ALARMA EN LAS CANTIDADES Y CARACTERISTICAS DETERMINADAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE – IDACCC"

CONTRATISTA: VIMARCO LTDA

SERVICIOS ADQUIRIDOS: ADQUISICION E INSTALACIÓN Y MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION Y SISTEMA DE ALARMA

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

La entidad no desmiente que durante el periodo fiscal auditado existió el vacío de cobertura. No obstante, procedió a efectuar acciones correctivas con la suscripción de los contratos: **MC-IDACCC-001-2026 con** PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, celebrado el 14 de abril 2026 por $35.631.718 y MC**-IDACCC-003-2026** con VIMARCO LTDA de fecha 12 de junio del 2026, por $18.580.811 y: evidenciándose una ausencia de amparo y/o protección de cuatro y seis meses respectivamente.

El hallazgo se mantendrá para la vigencia evaluada, pero la acción remedial evita la persistencia del riesgo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11- Provisión no oportuna del jefe de la Oficina Asesora de Control Interno

Condición.

La Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, nombró al jefe de la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe, el día 21 de septiembre de 2026, mediante Decreto 0419 de 2026, pese a que la entidad auditada comunicó a dicha dependencia la provisión de recursos para tal efecto, mediante Oficio AMC-OFI-0206103-2025 del 17 de diciembre de 2025 y posteriormente lo reiteró mediante Oficio AMC-OFI-0115341-2026 del 3 de agosto de 2026. No obstante, se resalta la poca diligencia del Instituto de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe, al remitir el oficio reiterativo a los siete (7) meses diez y seis (16) días.

Criterio

Artículo 11 de la Ley 87 de 1993 y articulo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Debilidades en la gestión administrativa.

Efecto

Limitaciones en el cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno, consagrados en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la presente observación, es preciso aclarar lo siguiente:

Si bien es cierto, en el artículo 11 del Decreto 2087 del 25 de septiembre de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena, se indica: "*Exhortación al IDACCC para la incorporación presupuestal de los emolumentos del empleo público denominado jefe de oficina de Control Interno Código 006, Grado 55.*

Por conducto de la Dirección Administrativa de Talento Humano de esta alcaldía, EXHORTAR al Director del IDACCC para que adelante las gestiones necesarias, con miras incorporar en el presupuesto de dicha entidad los emolumentos propios del empleo público denominado Jefe de Oficina de Control Interno código 006, grado 55; ello con el propósito de proveerlo en los términos de los artículos 11 de la Ley 87 de 1993 y 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, y conforme a lo exigido en el artículo 122 de la Constitución Política", no es menos cierto que, tal consideración se dio como resultado de la misiva AMC-OFI-0132241-2025, por medio de la cual se atendió con el Oficio AMC-OFI-0136011-2025 del 02 de septiembre de 2025 ***(anexo documento)****, en donde se expresó por parte del IDACCC, lo que se transcribe a continuación:*

"No obstante, es importante informar que, debido a la reciente creación de la entidad y los escases de recursos para su funcionamiento, sumado al gasto operativo que amerita la planta de personal, actualmente no hay un funcionario a cargo de dicho empleo público, así como tampoco se encuentra contemplado ningún rubro o emolumento destinado específicamente para dicho cargo". Sic.

La respuesta en comento se dio, atendiendo el contexto de la reciente creación de la entidad, vale decir, el 14 de marzo de 2024, esto es, en virtud del Decreto 0405 de 2024, el que NO se dispuso fuente y/o asignación de recursos con destinación específica para el funcionamiento del IDACCC; motivo por el cual, para las vigencias 2024 y 2025, tal como se ha certificado, inclusive, a ese respetado ente de control, las fuentes de los recursos asignados eran propios del nivel central de la administración distrital.

Considerando la citada ausencia de fuentes y/o asignaciones específicas para el funcionamiento de la entidad, en el mes de junio de 2025, se presentó a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo No. 069-2025, el cual tenía por objeto implementar medidas que contribuyeran a una mayor sostenibilidad y viabilidad financiera del Instituto Distrital de Acción Comunal de

Cartagena y el Caribe, dando como resultado, su aprobación mediante el Acuerdo 181 del 10 de julio de 2025 "*Por medio del cual se establece la distribución de los recursos con destinación específica del impuesto predial unificado- IPU y se dictan otras disposiciones*" **(anexo documento)**.

En el mentado Acuerdo Distrital, se estableció como recursos con destinación específica el 1% del IPU, para gastos de funcionamiento e inversión. Sin embargo, conviene aclarar, conforme lo estipulado en el parágrafo único de su Art. 2º, que la distribución de que trataba el acuerdo **se aplicaría a partir del año 2026**.

La fecha relievada, para contextualizar lo citado en el Oficio AMC-OFI-0132241-2025 del 02 de septiembre de 2025 dirigido a la Oficina de Talento Humano de alcaldía; reiterando que, existe una prohibición expresa para que una entidad pública asuma gastos y/o adquiera compromisos, sin contar con un certificado de disponibilidad presupuestal previo que garantice la existencia de recursos económicos. Una vez generada la fuente de financiación, ello por conducto del Acuerdo 181 del 10 de julio de 2025, al que se hizo alusión, se proyectó el Oficio AMC-OFI-0206103-2025 del 17 de diciembre de 2025 **(anexo documento)**, por medio del cual, se solicitó a la Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la provisión del empleo público para el cargo de jefe de la Oficina Asesora de Control Interno del IDACCC, tal como se extrapola:

..., por lo que me permito informar que se adelantaron las gestiones pertinentes para la incorporación en el presupuesto de la entidad de acuerdo con el Decreto 2280 de 2025 por el cual se liquida el presupuesto de la vigencia 2026, las apropiaciones necesarias para cubrir los emolumentos inherentes al empleo público denominado Jefe de Oficina de Control Interno código 006, grado 55 con asignación salarial de $11.500.000, de conformidad con la Resolución 004 de 2024. Habiendo procurado los recursos y entendiendo que, por aquello de la reciente creación del IDACCC, seria nuestra primera convocatoria, ***"solicitamos amablemente, se coordine el adelantamiento del trámite administrativo relativo a la designación del responsable del control interno en la entidad para el período fijo de cuatro (4) años (2026-2029)"****. Subrayado fuera del texto.*

Ahora bien, se destaca el último apartado del citado oficio, para aclarar que, la responsabilidad del nombramiento de los Jefes de Oficina de Control Interno en las entidades descentralizadas del Distrito de Cartagena de Indias, corresponde al nivel central, esto es, a la Alcaldía Mayor de Cartagena, única autoridad administrativa competente para realizarlo de acuerdo con la normatividad vigente.

Puntualizado lo precedente y para aclarar el motivo de la observación, consistente en:

"No obstante, solo hasta el 3 de agosto de 2026 mediante Oficio AMC-OFI-0115341-2026, la entidad reporta a la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor, la apropiación de los recursos para la provisión de dicho cargo".

Debemos manifestar que, atendiendo el anterior recuento, dicho oficio fue enviado a la Directora Administrativa de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el objetivo de recabar y/o **REITERAR** el Oficio AMC-OFI-0206103-2025 del 17 de diciembre de 2025, y no como erradamente se sostiene, para reportar la aprobación de los recursos para la provisión del cargo; ya que ese reporte, como lo evidencia la trazabilidad, se había realizado, con mucha antelación, vale decir, desde el 17 de diciembre de 2025, esto es, una vez se realizó la apropiación del presupuesto para la vigencia 2026 y se solicitó nuevamente el adelantamiento del procedimiento correspondiente (convocatoria), para la designación del responsable de la Oficina de Control Interno de la entidad para el periodo legal 2026-2029.

Como resultado de nuestra gestión, la cual se encuentra documentada, en la actualidad, a través del Decreto 0361 del 24 de agosto de 2026 "*Por medio del cual convoca y establecen los lineamientos para la conformación del banco de hojas de vida a efectos de designar al responsable del control interno en el Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe para el periodo legal 2026-2029, y se dictan otras disposiciones*" **(anexo documento)**, el nivel central, en quien radica la competencia, se encuentra desarrollando el proceso de designación del Responsable de Control Interno del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe para el periodo legal 2026-2029 conforme a la normativa vigente.

PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA

Con relación a respuesta del sujeto de control, es oportuno precisar que, con ocasión del requerimiento efectuado por este órgano de control con relación a la provisión del cargo del jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, del proceso auditor, la entidad auditada se limitó a remitir únicamente el Oficio AMC-OFI-0115341-2026 del 03 de agosto del 2026. Ahora, con ocasión a la respuesta de la observación que nos ocupa, hace alusión al oficio AMC-OFI-0206103-2025 del 17 de diciembre del 2025, acreditando gestión para el nombramiento de dicha oficina. Esta situación, generó confusión en el equipo auditor dando lugar a una estructuración errónea de la observación, por lo cual, se procede a restructurarlo y elevarlo a hallazgo administrativo retirando la incidencia disciplinaria.

12. RESUMEN DE HALLAZGOS

INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL Y DEL CARIBE
AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
VIGENCIA AUDITADA 2025p

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
1	**Hallazgo N° 2 - Inconsistencia en la revelación de saldos en estados financieros.**	X				
2	**Hallazgo N° 3. - Inconsistencia en la revelación de saldos en estados financieros.**	X				
3	**Hallazgo N° 4. Inadecuada incorporación presupuestal**	X				
4	**Hallazgo N° 5. Inconsistencia en la relación de pagos con afectación presupuestal.**	X				
5	**Hallazgo N° 6. - Inconsistencia en la constitución de Cuentas por Pagar Presupuestales**	X				
6	**Hallazgo N°7. Equipos adquiridos que no se han entregados a organizaciones comunales**	X				
7	**Hallazgo N° 8. Inconsistencias en los soportes de ejecución e incoherencia en la información reportada.**	X	X	$82.737.416,00		
8	**Hallazgo Nº9.- Publicación incompleta de actividad contractual en la plataforma Secop.**	X				
9	**Hallazgo N°.10- Ausencia de salvaguarda de bienes**	X	x			
10	**Hallazgo N°.11- Provisión no oportuna del jefe de la Oficina Asesora de Control Interno**	X				
	TOTAL HALLAZGOS	10	2	**1** ($82.737.416,00)	0	0

13. ANEXOS

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias | Instituto Comunal

INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE
NIT. 901.841.125-9
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

ACTIVO	2025	2024	Variación	Nota
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO				
Bancos	$ 2.892.466.870,60	$ 1.142.270.206,02	$ 1.750.196.664,58	5.1
Otras cuentas por cobrar	$ 4.028.119,00	$ 366.667,00	$ 3.661.452,00	7
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**$ 2.896.494.989,60**	**$ 1.142.636.873,02**	**$ 1.753.858.116,58**	
Propiedad, planta y equipo	$ 42.604.990,40	$ -	$ 42.604.990,40	10
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 42.604.990,40**	**$ -**	**$ 42.604.990,40**	
TOTAL ACTIVO	**$ 2.939.099.980,00**	**$ 1.142.636.873,02**	**$ 1.796.463.106,98**	
CUENTAS DE ORDEN				
Acreedora de control	$ 5.821.200,00	$ -	$ 5.821.200,00	26

PASIVO	2025	2024	Variación	Nota
PASIVO CORRIENTE				
CUENTAS POR PAGAR				
Adquisición de bienes y servicios nacionales	$ 378.356.243,00	$ 491.297.343,00	-$ 112.941.100,00	21.1.1
Recaudos a favor de terceros	$ 41.497.366,00	$ 131.969.885,00	-$ 90.472.519,00	21.1.2
Descuentos de nomina	$ -	$ 3.760.000,00	-$ 3.760.000,00	
Retención en la fuente	$ 49.461.872,00	$ 65.947.939,00	-$ 16.486.067,00	21.1.3
Recursos recibidos de los sistemas generales de pensiones y riesgos laborales	$ -	$ 470.000,00	-$ 470.000,00	
Otras cuentas por pagar	$ 254.291.427,67	$ 675.034,00	$ 253.616.393,67	
Beneficios a los empleados corto plazo	$ 157.434.048,00	$ 111.506.284,00	$ 45.927.764,00	22
Otros	$ 40.000,00		$ 40.000,00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**$ 881.080.956,67**	**$ 805.626.485,00**	**$ 75.454.471,67**	21
TOTAL PASIVO	**$ 881.080.956,67**	**$ 805.626.485,00**	**$ 75.454.471,67**	
PATRIMONIO				
Resultado del ejercicio	$ 1.893.259.157,33	$ 337.010.388,02	$ 1.556.248.769,31	27
Resultado del ejercicio anteriores	$ 164.759.866,00		$ 164.759.866,00	27
TOTAL PATRIMONIO	**$ 2.058.019.023,33**	**$ 337.010.388,02**	**$ 1.721.008.635,31**	
TOTAL PASIVO y PATRIMONIO	**$ 2.939.099.980,00**	**$ 1.142.636.873,02**	**$ 1.796.463.106,98**	
CUENTAS DE ORDEN				
Acreedora de control	$ 5.821.200,00		$ 5.821.200,00	26

Geverson Manuel Ortiz Soto
Representante Legal

VoBo Álvaro Pardo Montes
VoBo Félix Rodríguez Peña

Leonard Andrés Hernández Pedrozo
Contador TP 277521 -T

INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE
NIT. 901.841.125-9
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

INGRESOS	**2025**	**2024**	**Variación**	**Nota**
FISCALES Y TRANSFERENCIAS				
Otras Transferencias	$ 6.009.733.978,00	$ 3.701.499.998,00	$ 2.308.233.980,00	28.1
Otros Ingresos	$ 5.447.723,12		$ 5.447.723,12	28.4
TOTAL INGRESOS	**$ 6.015.181.701,12**	**$ 3.701.499.998,00**	**$ 2.313.681.703,12**	
GASTOS				
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION				
Sueldos y Salarios	$ 598.528.170,00	$ 326.326.667,00	$ 272.201.503,00	29
Contribuciones Efectivas	$ 178.768.000,00	$ 89.565.000,00	$ 89.203.000,00	29
Aportes sobre la Nómina	$ 29.651.400,00	$ 16.636.500,00	$ 13.014.900,00	29
Prestaciones Sociales	$ 199.703.802,27	$ 125.408.703,00	$ 74.295.099,27	29
Generales	$ 3.076.130.347,67	$ 2.724.712.489,00	$ 351.417.858,67	29
De operaciones	$ -	$ 70.810.666,00	-$ 70.810.666,00	29
Otros gastos	$ 39.140.823,85	$ 11.029.584,98	$ 28.111.238,87	29
TOTAL GASTOS	**$ 4.121.922.543,79**	**$ 3.364.489.609,98**	**$ 757.432.933,81**	
RESULTADO DEL EJERCICIO	**$ 1.893.259.157,33**	**$ 337.010.388,02**	**$ 1.556.248.769,31**	

Geverson Manuel Ortiz Soto
Representante Legal

Leonard Andrés Hernández Pedrozo
Contador TP 277521 -T